ACEPTACION DE LA OFERTA

PROCESO DE INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, No. CMC-015-2021
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El suscrito Subcontralor de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación,

Se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-015-2021** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, identificada con el **Nit. No. 890.501.431-0,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **TODOLINEAS SAS, con NIT. No. 900027827-6, representado legalmente por HENRY JARAMILLO SUAREZ, identificado con C.C. No. 91.235.667,** por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000),** incluido el valor de IVA y/o demás impuestos a que haya lugar, mediante la plataforma SECOP II, así:

1) <u>OBJETO:</u> "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionados – incluido repuestos – al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander", de la siguiente manera:

Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados.

CONCEPTO	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*ACCION*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 40000 BTU	*UND*	*2*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36000 BTU	*UND*	*3*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 36000 BTU	*UND*	*2*	*CORRECTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24000 BTU	*UND*	*6*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 24000 BTU	*UND*	*1*	*CORRECTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18000 BTU	*UND*	*8*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 18000 BTU	*UND*	*2*	*CORRECTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12000 BTU	*UND*	*5*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9000 BTU	*UND*	*4*	*PREVENTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 9000 BTU	*UND*	*1*	*CORRECTIVO*
AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 8000 BTU	*UND*	*1*	*PREVENTIVO*
Repuestos Según requerimiento	*UNID*		
TOTAL		***35***	

RECIBIDO:

FECHA:

HORA:

ACEPTACION DE LA OFERTA

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalación y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y edificaciones	Servicios de apoyo para la construcción.	Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 y sótano antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el presupuesto asignado, en tres rutinas que deberán realizarse en los meses de JULIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000),** incluido el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, teniendo en cuenta la prestación del servicio, por lo tanto se cancelará así:

Por mantenimiento preventivo tres (3) rutinas que se realizaran en los meses de julio, septiembre y Diciembre; y correctivo cada vez que se requiera hasta agotar el rubro presupuestal incluido la mano de obra calificada y repuesto para los aires acondicionados de la contraloría general del Departamento Norte de Santander, para garantizar el apoyo logístico en cumplimiento de la misión institucional garantizando un buen servicio a la comunidad, por manteniendo realizados, previa presentación de la factura o documento equivalente de conformidad a lo pactado en la oferta y respectiva aceptación.

El pago se realizara dentro de los 30 días de calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura de venta o documento equivalente, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o Revisor de los Pagos de Seguridad Social y parafiscales.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($12.410.000),** incluido el valor de IVA y/o demás impuestos a que haya lugar respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0086 de fecha 25 de junio del año 2021, del cual se afectará el valor ofertado por **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.20.000),** incluido el valor de IVA y/o demás impuestos a que haya lugar, así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL, CDP	VR. AFECTADO
0086 de fecha 25 de junio del año 2021	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$12.400.000**	**$8.200.000**

7) Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

ACEPTACION DE LA OFERTA

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	***VALOR ASEGURABLE***	***VIGENCIA***	***DEFINICIÓN***
Cumplimiento	*Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.*	*El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.*	*Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:* *(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* *© los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y* *(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*
Calidad del servicio.	*Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.*	*El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.*	*Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.*
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	*Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.*	*El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.*	*Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el **CONTRATISTA** a favor de **LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> La Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio de JESUS ALBERTO VILLAMIZAR, funcionario adscrito al despacho del Subcontralor, quien haga sus veces o quien designe el respectivo superior jerárquico, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, la de velar por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 5835840 extensión 101.

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

(a) Del Contratista.

1. *Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.*
2. *Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se*

prestaran los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.

3. *El proponente deberá prestar el servicio de mantenimiento requerido así como realizar el suministro de los repuestos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento.*
4. *El servicio prestado así como el suministro de los repuestos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).*
5. *En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.*
6. *Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.*
7. *Responder en los plazos establecidos en el presente documento.*
8. *Colaborar con la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.*
9. *Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.*
10. *Acatar las instrucciones que imparta la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.*
11. *Atender las observaciones y requerimientos que formule la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.*
12. *Garantizar la buena calidad del servicio prestado así como de los repuestos instalados en los equipos de aire acondicionado objeto de la presente contratación.*
13. *Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.*
14. *Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.*
15. *En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a*

salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

16. *Informar de inmediato a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.*
17. *No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.*
18. *Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de los repuestos a instalar en los equipos de aire acondicionado.*
19. *Cumplir con los requerimientos técnicos definidos por la entidad en los estudios previos y garantizar la calidad de los elementos suministrados.*
20. *Entregar por cada mantenimiento realizado un registro que contenga el estado del equipo antes y después de la intervención realizada, así como el detalle de los repuestos instalados y los trabajos realizados en atención a lo dispuesto en el literal c) del numeral III de los estudios y documentos previos.*
21. *De encontrar casos en que no sea viable la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, por considerarse que algún equipo cumplió con su ciclo de vida útil u otra razón, deberá entregarse un concepto técnico que contenga la justificación correspondiente que sirva de soporte al área contable de la entidad para los fines pertinentes.*
22. *Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.*
23. *Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.*

(b) Del Contratante.

1. *Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.*
2. *Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.*
3. *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.*
4. *Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.*
5. *Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.*
6. *Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.*
7. *Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.*
8. *Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.*
9. *Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.*

ACEPTACION DE LA OFERTA

10) <u>DOMICILIO:</u> Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) <u>UNIDAD DE MATERIA:</u> Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-015-2021** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015**, este documento junto con su oferta constituye el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-015-2021**.

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (02) días del mes de julio de 2021.

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Subcontralor

Proyectó: Jacqueline Rodríguez Sánchez, Profesional Universitario
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Subcontralor.